



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III “PROYECTO DE RESOLUCIÓN TIPO”

ANEXO III

“PROYECTO DE RESOLUCIÓN TIPO”

VISTO el expediente N° EX-2020-..... a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación/ Rescisión de la obra:....., en jurisdicción....., partido de....., adjudicada a la firma, el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N°..../2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 – Procedimiento de Renegociación y Recisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta (....) suscripta entre y la Firma se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Recisión de contratos de Obra Pública para la obra “:.....”;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto 515/2020, luce el Informe realizado por (Jurisdicción Propiciante) justificando la (suscripción/ desestimación) del Convenio de Renegociación/ Rescisión;

Que con fecha..... se suscribió el Convenio Renegociación/ Rescisión (.....) entre y la Firma

Que intervino (detallar las áreas técnicas de cada repartición);

Que ha tomado intervención el Consejo de Obras Públicas en el marco de su competencia (en caso de corresponder);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N°/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DEL MINISTERIO DE/EL MINISTRO DE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar/Desestimar el Convenio de Renegociación/ Rescisión de la Obra “.....” suscripto entre y la Firma..... (IF-2020.....), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la (repartición a cargo de la ejecución de obra). Cumplido, archivar.

